

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL Y EXHIBICIÓN DE DOS CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LA HISPANIDAD 2026 A CARGO DE MADAR DECORADOS STAND ESCENOGRAFÍA S.L.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer. En el cumplimiento de las competencias atribuidas a Madrid Cultura y Turismo, empresa pública adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de dicha Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la producción, coproducción y exhibición de espectáculos, así como la gestión de festivales y ciclos programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus Estatutos.

La Cabalgata de la Hispanidad en la Comunidad de Madrid es un evento festivo que se celebra con motivo del 12 de octubre, Día de la Fiesta Nacional de España, y destaca por su carácter multicultural. En ciudades como Madrid capital, el desfile reúne a asociaciones y colectivos de distintos países hispanohablantes que muestran sus tradiciones mediante música, danzas, trajes típicos y carrozas coloridas. Este evento refleja la diversidad cultural presente en la región, donde conviven personas de distintas nacionalidades, y se convierte en una jornada de convivencia y celebración que atrae tanto a residentes como a visitantes, llenando las calles de ambiente festivo, alegría y orgullo compartido.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta la completa ejecución de todas las prestaciones contratadas, incluyendo el desmontaje y retirada final de los elementos, debiendo garantizarse en todo caso la participación efectiva de las dos carrozas en la Cabalgata de la Hispanidad 2026, que se celebrará el día 4 de octubre de 2026.

La obligación de custodia de las carrozas que pudiera establecerse contractualmente tendrá carácter independiente y no supondrá ampliación del plazo de ejecución del contrato.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: 60% a la firma del contrato y 40% a la finalización del servicio.
- Revisión de precios: NO
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 169.400,00 euros.

El presupuesto base de licitación se ha determinado atendiendo a los costes asociados a la producción integral, exhibición y operación de las dos carrozas objeto del contrato, incluyendo el desarrollo técnico del diseño creativo, la fabricación y construcción de las carrozas, el suministro de plataformas autoportantes, los conductores, el transporte, montaje, desmontaje, asistencia técnica y participación efectiva en la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

Los diseños que sirven de base a las carrozas de la Cabalgata de la Hispanidad 2026 constituyen una creación artística original del diseñador Daniel Chaves. La materialización de dichos diseños no se limita a la mera fabricación de elementos decorativos, sino que requiere su adaptación técnica, desarrollo constructivo, integración escenográfica y ejecución material conforme a criterios artísticos específicos definidos durante el proceso creativo.

El autor ha otorgado a MADAR DECORADOS STAND ESCENOGRAFÍA S.L. autorización exclusiva para la materialización, adaptación técnica, fabricación y desarrollo escenográfico de dichos diseños, autorización que se encuentra vigente y no ha sido concedida a terceros.

Asimismo, MADAR DECORADOS STAND ESCENOGRAFÍA S.L. ha desarrollado la adaptación técnica y constructiva de las carrozas y dispone de la documentación técnica específica, procesos constructivos, soluciones de ingeniería escenográfica y conocimiento especializado necesarios para su correcta ejecución, documentación y conocimientos que no han sido puestos a disposición de terceros.

La prestación objeto del contrato constituye una unidad funcional, artística y técnica indivisible, integrada por el desarrollo creativo, la adaptación técnica, la fabricación, el montaje, la operación y la asistencia técnica de las carrozas, resultando inviable su separación entre distintos operadores económicos sin comprometer la coherencia artística del proyecto, la fidelidad al diseño original y la correcta ejecución de la obra escenográfica concebida para la Cabalgata de la Hispanidad 2026.

Por ello, la concurrencia de otros operadores económicos no permitiría obtener un resultado equivalente, al no disponer de la autorización exclusiva otorgada por el autor ni del conocimiento técnico específico desarrollado para la materialización de los diseños. En consecuencia, no existe una alternativa razonable que permita satisfacer la necesidad pública identificada en condiciones equivalentes, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 168.a).2 de la LCSP.

Los diseños objeto del proyecto únicamente han sido autorizados para su desarrollo técnico, adaptación constructiva y materialización escenográfica a favor de MADAR DECORADOS STAND ESCENOGRAFÍA S.L., no habiéndose otorgado autorización equivalente a ningún otro operador económico.

La exclusividad invocada no ha sido creada artificialmente por el órgano de contratación ni tiene por finalidad restringir la competencia, sino que deriva de la existencia previa de



derechos exclusivos y de la autorización otorgada por el autor de los diseños, circunstancias ajenas a la voluntad de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

El presupuesto incorpora igualmente los costes derivados de los medios humanos, materiales, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la prestación, de conformidad con las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dada la naturaleza artística y técnica del contrato, así como la utilización de un diseño original desarrollado específicamente para el evento, la negociación se limitará a los aspectos económicos y técnicos previstos en los pliegos, manteniéndose inalterables los elementos esenciales de la prestación y la configuración artística del proyecto.

El carácter artístico y especializado del contrato, unido a las razones de exclusividad técnica justificadas en el expediente, determina la necesidad de su ejecución por un único operador económico, resultando imprescindible mantener la unidad creativa, técnica y funcional del proyecto. En consecuencia, no procede la división en lotes, al constituir todas las prestaciones una unidad indivisible cuya separación comprometería la correcta ejecución del contrato.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, el empresario deberá acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles igual o superior a 140.000,00 euros (IVA excluido), o bien disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente durante toda la ejecución del contrato por importe igual o superior a dicha cuantía.

El nivel de solvencia económica exigido resulta proporcionado a la entidad económica y complejidad técnica de la contratación, permitiendo garantizar que el adjudicatario dispone de capacidad suficiente para afrontar las obligaciones derivadas de la fabricación, operación y ejecución integral de las carrozas.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, el empresario deberá acreditar la realización, durante los tres últimos años, de trabajos de naturaleza igual o similar al objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 98.000,00 euros.

Dicho requisito guarda una relación directa con el objeto contractual y resulta proporcionado a la complejidad técnica, logística y artística de la prestación, garantizando que el adjudicatario dispone de experiencia suficiente en la ejecución de proyectos de similares características.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales y demás disposiciones aplicables, así como el respeto de los convenios colectivos sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato incorporará las correspondientes condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental, destinadas a garantizar una ejecución responsable de la prestación.

Madrid, 4 de septiembre de 2026
EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Luis Fernando Martín Izquierdo